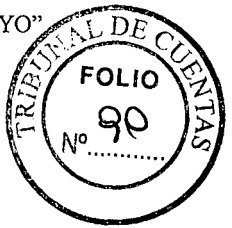




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE
FOLIO N° 90



USHUAIA, 08 MAR 2010

VISTO El Expediente N° 54/10, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "S/ PAGO IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS AÑO 2010", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota Interna N° 225/2010, la Sra. Directora de Administración solicita autorización para proceder al pago de la cuota 1/5 correspondiente a impuesto inmobiliario y tasas municipales del edificio sede de este Tribunal ubicado en 12 de Octubre 131.

Que, según se desprende de los comprobantes obrantes a fs. 2 y 3, la suma en concepto de Impuesto Inmobiliario asciende a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 763,00) y la correspondiente a Tasas asciende a PESOS DOSCIENTOS QUINCE (\$ 215,00).

Que, si bien la facturación se encuentra a nombre del Banco de Tierra del Fuego, hasta la culminación del trámite de escrituración, corresponde a éste Tribunal de Cuentas el pago de impuestos y tasas municipales.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago a la Municipalidad de Ushuaia, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 978,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 382 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 68 /2010.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia